



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



SANTO
TOMÁS

PROGRAMAS DE APOYO Y FOMENTO A LA INVERSIÓN

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Corporación de Fomento de la Producción - CORFO

17

PROGRAMA LEY DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LA I+D

INSTALACIÓN

DESARROLLO

INNOVACIÓN

TALENTO

Línea de apoyo : **INNOVACIÓN**

Cobertura : **NACIONAL**

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Ley Investigación y Desarrollo (I+D) tiene por objetivo contribuir a mejorar la capacidad competitiva de las empresas chilenas, al establecer un incentivo tributario para la inversión en I+D permitiéndoles rebajar, del impuesto de primera categoría, hasta el 52,55% de los recursos destinados a actividades de investigación y desarrollo. Las empresas podrán acceder a este incentivo tributario una vez Corfo certifique las actividades de I+D, previamente.

MODALIDAD ECONÓMICA DEL APOYO

Pecuniario.

TIPO DE POSTULACIÓN

Postulación por cumplimiento de requisitos.

PRESTACIONES DEL APOYO O INCENTIVO

Consiste en un crédito tributario contra el impuesto de primera categoría, equivalente a un 35% de los desembolsos efectuados por la empresa, conforme a la realización de actividades de I+D en el contexto de contratos o proyectos que han sido certificados por Corfo. La Ley establece, además, que los contribuyentes podrán rebajar, como gasto necesario para producir la renta, el 65% de los gastos por actividades realizadas en el marco de un contrato o proyecto certificado por Corfo, aun cuando éstos gastos no sean necesarios para producir la renta del ejercicio.

Actividades financiables: Investigación Básica, Investigación Aplicada, Desarrollo Experimental y Protección de resultados del proyecto de I+D Certificado (Patentes de invención, modelos de utilidad, diseño y dibujos industriales, derechos de autor sobre programas computacionales y derechos de protección sobre nuevas variedades vegetales).

Corresponde a Corfo realizar las siguientes funciones:

Certificar actividades de I+D: Verificar el cumplimiento de todos los requisitos que la Ley establece para un contrato o proyecto, y luego certificarlos. Una vez certificados, los contribuyentes podrán hacer uso de los beneficios tributarios que la Ley señala. Fiscalizar Contratos y Proyectos de I+D: Corresponde exclusivamente a Corfo fiscalizar la correcta ejecución técnica y financiera de contratos y proyectos certificados por Corfo.

Registro de Centros de I+D: Administrar el Registro de Centros de I+D, e inscribir a los Centros que soliciten formar parte de este registro, para lo cual deberán demostrar cumplir con todos los requisitos que la Ley establece. Las solicitudes de inscripción en el Registro, serán resueltas por un Órgano Colegiado, constituido por representantes de Corfo, Conicyt y el Ministerio de Economía.

RANGO ECONÓMICO DE APOYO

Si bien no existen restricciones respecto del costo total del proyecto a certificar,

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En línea
www.corfo.cl/incentivotributario

INFORMACIÓN DE CONTACTO:



www.corfo.cl



+56 2 631 8200 (Santiago)
+56 45 2 944 850 (Temuco)

sí existe un tope anual del crédito tributario (35% de los gastos en I+D) al que tendrá derecho cada contribuyente, a través de la realización de uno o varios contratos y/o proyectos, no puede ser superior a las UTM 15.000 (aprox. 592 millones de pesos).

El proyecto o contrato debe ser superior al valor de 100 UTM.

TIPO DE BENEFICIARIO

Pueden acceder personas naturales o jurídicas afectadas al impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que declaren su renta efectiva según contabilidad completa, siempre que dispongan de un contrato o proyecto debidamente certificado por Corfo, conforme a los requisitos que la misma Ley establece.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La Ley I+D establece que todos los contratos o proyectos certificados hasta el 31 de diciembre del año 2025, dará derecho a aplicar los beneficios.

REQUISITOS

Para permitir que el proceso de evaluación de la solicitud pueda ser resuelto de forma expedita y durante el plazo señalado, ésta debe incluir la totalidad de los antecedentes técnicos y legales señalados en los artículos 6° y 20° del Reglamento de la Ley N°20.241, así como el comprobante del pago del respectivo arancel.

El proyecto o contrato debe ser superior al valor de 100 UTM, donde cada empresa que participe en la propuesta y requiera acceder al beneficio debe al menos aportar ese monto.

OTROS

Las solicitudes de certificación recibidas hasta el 31 de agosto, podrían obtener su certificación, de ser procedente, dentro del año, pudiendo así, los proyectos aprobados, aplicar el beneficio tributario en el ejercicio del año siguiente.

URL PROGRAMA

https://www.corfo.cl/sites/cpp/incentivo_tributario